

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV

Managua, D. N., Lunes 27 de Febrero de 1950

Nº 42

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Apruébase una disposición . . . . . Pág. 449  
 Lista de Jurados de Jinotega. . . . . 449

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 450  
 Títulos Supletorios. . . . . 453  
 Marcas de Fábrica. . . . . 454  
 Terrenos Nacionales . . . . . 456  
 Notificación . . . . . 456

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

Nº 290

El Presidente de la República,  
 Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes, la disposición que dice:

«En la ciudad de Managua, el día Lunes 7 de Marzo de 1949. A continuación de haber tomado posesión la nueva Directiva que ha de ejercer sus funciones durante el período de 1949 a 1950 en casa de la Presidenta doña Yenny de Tefel. Reunidas en Sesión Extraordinaria con la presencia de la Vice-Presidenta doña Mercedes de González; Fiscal, doña Polina de Salomon; Secretaria, doña Emelina de Debayle; Vice Secretaria, doña Noy de Castillo; Vice-Tesorera, Esmeralda de Cardenal. Se acordó agregar a los Estatutos las cláusulas siguientes:

1o.—Todas las ex-Presidentas de la «Liga» quedan automáticamente nombradas Consejeras,

2o.—La resolución a este respecto tiene por objeto establecer el vínculo de la Directiva saliente con la Directiva entrante.

3o.—Con el propósito de no gastar infructuosamente, ni el tiempo, ni el dinero, ni energías en el roble propósito que la Liga se ha trazado como objetivo principal de sus labores de ayudar eficazmente en la campaña anti-tuberculosa, toda nueva Directiva queda obligada a continuar los trabajos que en tal sentido haya dejado iniciados la Directiva saliente.

4o.—Que la Primera Dama de la República en su calidad de Presidenta Honoraria

firmes el acta en que cada nueva Junta Directiva, toma posesión de su cargo

5o.—Invitar a la Presidenta Honoraria a tomar participación en todas las sesiones en las que se traten asuntos de importancia.

6o.—Enviar copia de las partes pertinentes de lo acordado en esta Sesión a la Presidenta Honoraria doña Mercedes de Román y Reyes, a doña Salvadora de Somoza, en su calidad de Presidenta Fundadora de la Liga de 1942 a 1947. A doña Ida de Navarro, como ex-Presidenta y al señor Ministro de la Gobernación, para llenar los trámites de Ley.

Hasta aquí todo lo que se acordó concierne a las cláusulas que quedan agregadas en los Estatutos.

Se dá concluída esta acta y firman todas.—Yenny de Tefel.—Mercedes de González.—Polina de Salomon.—Noy de Castillo.—Esmeralda de Cardenal.—Emelina de Debayle, Secretaria».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Febrero de 1950.—ROMAN.—El Ministro de la Gobernación y Anexos, M. Salmerón.

*Lista de Jurados de la ciudad de Jinotega*

- 1 Guillermo Palacios Z.
- 2 Alfonso Altamirano B.
- 3 Salvador Outiérrez F.
- 4 Constantino P. Blandón
- 5 Arnulfo Noguera
- 6 Hernán Zeledón
- 7 Ernesto Palacios Gómez
- 8 Julio Gutiérrez A.
- 9 Moisés Castillo
- 10 J. Manuel Marengo
- 11 Eusebio R. Rizo
- 12 J. Antonio Palacios V.
- 13 José Palacios Herrera
- 14 José María Palacios
- 15 Juan Palacios Picado
- 16 Joaquín Lezama
- 17 Emanuel González
- 18 Eugenio Centeno
- 19 Tomás Centeno
- 20 Ramón Jarquín
- 21 Catarino Hernández
- 22 Simón Zeledón
- 23 Moisés Palacios
- 24 Salvador Vindel
- 25 Oscar Noguera

- 26 Pablo Frenzel  
27 José Zacarías Chavarría V.  
28 Fausto Rivera  
29 Miguel A. Lizo  
30 Daniel Estrada R.

En la urna quedaron los siguientes:

- 1 Andrés A. Rivera H.  
2 Narciso Manzanares  
3 Simón Jarquín B.  
4 Juan Rodríguez  
5 Alfonso Estrada R.  
6 Tomás García E.  
7 Cayetano Castellón  
8 Amadeo Herrera  
9 Reynaldo Centeno  
10 Oscar Espinosa

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 2618

Diez mañana ocho Marzo corriente año subastaráse mejor postor Local este Despacho hielera General Electric de nueve pies cúbicos.

Ejecución: Emilia Stadthagen de Mejía contra Soñía Navas de Vita.

Dado Juzgado 1º. Civil Distrito.—Managua, veinticuatro Febrero mil novecientos cincuenta.—Aristides Somarriba V.—Orlando E. Sevilla, Srío.

450 3 2

Nº 2617

Viernes diez de Marzo próximo, tres y media de la tarde, este Despacho subastaráse este Juzgado: a) finca rústica jurisdicción Comarca Cuajachillo, con ochenta y dos manzanas extensión lindando: oriente, terrenos Eulogio y María González; occidente, Santiago y Alfonso Vivas; norte, Anastasio Aburto; y sur, Adela de Guido. Base dos mil seiscientos córdobas; y b) rústica veinte manzanas en el mismo lugar y jurisdicción anterior, linda: norte, Anastasio Aburto; sur, Eulogio González; oriente, sucesión Dr. Francisco Maldonado; y occidente, Angel Velásquez. Base seiscientos córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución: Gustavo Adolfo Anduray contra Luis Quesada y Rodrigo Ibarra Fonseca.

Testado—este Juzgado—No vale.—Febrero, veintitres mil novecientos cincuenta.—Ramiro Sacasa Guerrero, Juez 2º. de lo Civil del Distrito.—G. Bermúdez S., Srío.

449 3 2

Nº 2619

Ocho mañana veintiocho Febrero próximo subastaráse finca rústica ubicada comarca Baguas esta jurisdicción, estos linderos: oriente, José Candelario Lira y Francisco García Castro; poniente, propiedad de Eligio Tapia; norte, las propiedades de Pablo y Jerónimo Valle y sur, la de Juan Solano.

Oyense posturas legales.

Ejecuta: Agustín Martínez Castro; a Dámaso Martínez Castro.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, Enero veintitres mil novecientos cincuenta.—Francisco Solvarro, Srío.

452 3 2

Nº 2601

El día Domingo 5 de Marzo de 1950, a las 8 a.m., en el local de esta Agencia y de conformidad con los Arts. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rema-

tarán en el mejor postor las prendas de plazo vendido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídas conforme a derecho.

No. de la Bolata	Descripción de las prendas	Base del Remate
89673	1 Pulsera con dije, 8 1/2 gramos	41.10
89697	1 Anillo con piedra, 2 gramos	13.70
89702	1 Cepillo para hielo	5.48
89716	1 Cadena con medalla, 3 1/4 gra.	20.55
89738	1 Anillo, 9 1/4 gramos	27.40
89752	1 Plana de hierro y 10 brocas	10.96
89754	1 Chapa y 1 par de argollas de oro, 4 1/2 gramos	20.55
89757	1 Cadena, 2 anillos y 1 medalla esmaltada, 30 1/2 gramos	137.00
89783	1 Esclava de oro, 2 gramos	10.80
89796	1 Par de chapas de oro, 1 1/2 gra.	13.50
89806	1 Cepillo de hierro, 1 escuadra, 1 alicate, 1 diablo y 1 caja de taladros	20.25
89810	1 Cadena con Crucifijo, 16 gra.	67.50
89818	1 Cadena, 4 gramos	27.00
89821	1 Cepillo de hierro, canalador	6.75
89848	1 Anillo y 1 cadena, 5 1/2 gra.	33.75
99849	1 Anillo, 3 1/4 gramos	13.50
89866	1 Anillo con piedra y 1 cadena con Crucifijo, 5 1/2 gra.	20.25
89886	1 Cadena con medalla, 3 1/4 gra.	27.00
89888	1 Anillo, 2 3/4 gramos	13.50
89893	1 Cadena con medalla, 2 1/2 gra.	13.50
89929	3 Cadenas, 1 medalla, 1 corazón y 1 anillo con piedra, 12 1/4 gra.	67.50
80930	1 Par de chapas con piedra, 1 gramo	6.75
89952	2 Platos, 1 azafate, 1 paila y 1 perra enlozada	6.75
89981	1 Cadena y 1 anillo con piedra, 8 gramos	40.50
89982	1 Par de chapas de oro, 2 gramos	8.10
89998	1 Tijera	5.40
90014	1 Serrucho	5.40
90023	1 Oacilla con medalla y 1 anillo, 3 gramos	13.50
90077	1 Par de chapas de oro, 1 1/2 gra.	6.75
90078	1 Par de chapas de filigrana, 1 1/4 gramos	6.75
90090	1 Prensa de hierro	13.50
90091	1 Par de chongos, 3 gramos	13.50
90119	1 Máquina «Singer» 15/30	162.00
90179	1 Cadena con dije, 3 gramos	20.25
90180	1 Cadena con medalla, 2 1/2 gra.	13.50
90181	1 Cadena con dije, 4 1/4 gramos	20.25
90182	1 Anillo con un brillante	256.50
90211	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas y 1 cadena con medalla, 5 1/2 gramos	33.75
90216	1 Clarinete	67.50
90218	1 Serrucho de 2 maniguetas	7.75
90219	1 Barreno, 1 cepillo, 1 guillamen y 1 prensa	8.10
90224	1 Par de chapas con piedras, 2 1/2 gramos	13.50
90225	1 Reloj con pulsera	67.50
90251	1 Serrucho y 1 escuadra	5.40
90287	1 Pedazo de oro, 1 par de patacones y 1 par de chapas con piedra, 7 1/4 gramos	27.00
90296	1 Cadena con dije y 2 anillos, 5 1/2 gramos, 1 pana enlozada, 1 frutera de vidrio y 3 platos de china	67.50
90301	1 par de chapas con piedras y 1 anillo, 4 1/4 gramos	20.25
90318	2 Anillos, 2 3/4 gramos	13.50
90350	1 Serrucho	6.75
90356	1 Colezorro, 1 plana, 2 diablos y 3 formones	13.50
90364	1 Cadena con medalla, 2 1/2 gra.	13.50

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
80365	1 Cadena de oro con Crucifijo niquelado, 1 1/2 gramos	8.10	91027	1 cadena con dije de oro	665.00
90377	1 Corte de casimir plomo, para vestido	135.00	91036	1 Dije de oro con esmalte y 1 prendedor de 1 moneda de 2.50 oro, esmaltada	66.50
90402	1 Quillamen de hierro, 1 plomo, 2 formones y 1 plana	8.10	91037	1 Prendedor de corbata, 2 cadenas y 1 dije, 9 1/2 gramos y 1 reloj y pulsera niquelados	86.45
90415	1 Cordón de oro, 18 1/2 gramos	135.00	91039	1 Anillo, 1 cadena con medalla y 1 soguilla con dije, 11 gra.	66.50
90462	1 Cadena de oro, 3/4 gramos	5.40	91047	1 Cadena con 2 medallas, 7 1/2 gramos	33.25
90465	1 Reloj caja de oro, 14 kl., para bolsillo, «Waltham»	67.50	91049	1 Pulsera de oro, 4 1/2 gra.	26.60
90466	1 Pantalón de drill	13.50	91063	1 Máquina de rasurar	9.65
90489	2 Pares de chapas de oro, 3 gra.	21.60	91072	1 Cadena con dije, 4 1/2 gra.	26.60
90490	1 Serrucho	6.75	91073	1 Sargento de hierro, 1 serrucho y 1 carrillo	27.93
90491	1 Reloj y pulsera niquelado y 1 anillo de oro, 1 1/2 gra.	27.00	91074	1 Sargento, 1 barreno, 1 gurbia, 1 lima, 1 alicata y 1 diablito	19.95
90511	1 Cámara fotográfica No. 116	27.00	91082	1 Serrucho, 1 escuadra de hierro, caja de taladros, 1 cepillo, 1 garlopín y 1 garlopa de madera	26.60
90542	1 Anillo, 4 gramos	20.25	91085	1 Cadena dije de Cruz, 3 3/4 gra.	39.90
90560	1 Par de chapas de oro, 2 1/4 gra.	10.80	91130	1 Cámara fotográfica, No. 116	13.30
90637	1 Cadena dije de moneda de 5 colonos, 10 1/4 gramos	40.50	91146	1 Anillo, 2 1/4 gramos	13.30
90646	1 Anillo, 2 1/4 gramos	13.50	91155	1 Par de chapas, 1 1/4 gramos	10.64
90683	1 Garlopa, 1 garlopín de madera, 1 marco de sierra y 1 gancho de hierro	6.75	91157	1 Anillo, 20 gramos	106.40
90688	7 Chapas, 3 anillos y 2 cadenas con 1 dije, 7 1/4 gramos	40.50	91171	1 Anillo con piedra, 1 1/4 gra.	6.65
90716	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas y 2 pedazos de chapas, 2 3/4 gramos	13.50	91173	1 Cadena de oro, 1 gramo	7.98
90734	1 Sábana de manta	8.10	91186	3 Anillos y 1 par de patacones, 3 1/4 gramos, en m/e.	13.30
90738	2 Anillos, 1 pulsera con dije y 1 cadena, 46 1/2 gramos	182.25	91188	1 Cadena con dije, 3 gramos	19.95
90739	4 Anillos, 3 cadenas, 2 dijes y 3 medallas, 30 gramos	135.00	91190	1 Cadena con dije, 6 gra.	26.60
90754	1 Cámara fotográfica No. 616	23.94	91202	1 Pedazo de oro, 2 1/4 gra.	6.65
90774	2 Cadenas con medallas, 7 1/2 gra.	39.90	91213	1 Anillo, 1 1/2 gramos	6.65
90775	1 Anillo, 1 par de chapas con piedras y 1 esclava, 4 3/4 gra.	26.60	91240	1 Par de patacones, 1 gacilla con dije y 1 medalla, 1 3/4 gra.	7.98
90809	3 Anillos y 1 cadena, 5 1/2 gra.	26.60	91255	1 Anillo con piedra y 1 par de chapas, 4 gramos	26.60
90822	1 Cadena con medalla y 2 pares de chapas, 6 1/2 gramos	33.25	91301	1 Cadena con dije, 5 1/4 gra.	33.25
90841	1 Reloj caja de oro, 14 kl., para bolsillo «Waltham»	133.00	91379	1 Anillo, 1 1/2 gramos	6.65
90842	1 Anillo, 5 1/4 gramos	26.60	91405	3 Anillos de oro con 1 brillante pequeño, 1 zafiro, 1 piedra, 2 chapas y perlas, incompleto	103.74
90843	1 Par de chapas de filigrana, 1 anillo y 1 cadena con dije, 7 gra.	46.55	91422	6 Anillos, 1 pulsera, 1 cadena con dije, 1 par de chapas de 2 monedas carrera, 22 1/2 gra.	119.70
90844	2 Anillos y 1 par de chapas con piedras, 5 gramos	19.95	91477	1 Pulsera y 1 anillo con piedra fina 35 gramos	199.50
90848	1 Martillo y una llave francesa	10.64	91503	1 Par de chapas de oro con 34 brillantes pequeños	266.00
90849	1 Pulsera de oro, 15 1/2 gramos	46.55	91505	1 Cepillo de hierro, 1 diablo, 1 martillo y 1 escuadra	10.64
90858	1 Par de chapas con 20 diamantes y 6 piedras finas, 2 pulseras de oro con 2 monedas de 2 colonos, 2 monedas de 5 colonos, 1 moneda de cinco dólares, 2 monedas de 1 peso tico, 1 moneda de 2 1/2 oro y 1 pulsera de oro y plata con piedras finas	2,128.00	91509	1 Cadena con medalla, 2 gramos	19.95
90910	1 Cadena con dije y 1 anillo con piedra, 4 gramos	19.95	91534	1 Anillo, 1 chapa, 1 gacilla con medalla y 2 cadenas con medalla, 10 gramos	33.25
90947	1 Anillo, 1 pulsera con dije, 1 pedazo de cadena, 1 dije, 1 patacón, 1 llave de oro, 1 esclava, 1 par de chapas y 1 cadena con dije, 21 gramos	66.50	91540	1 Tarraja con dado y 2 mazos	33.25
90982	1 Anillo con piedra, 1 botón 1 pluma y 2 chapas, 3 1/2 gra.	13.30	91584	1 Cadena con dije, 3 3/4 gramos	26.60
90986	1 Máquina «Singer» 15/30	332.50	91588	1 Taladro de banco	13.30
90989	1 Reloj «Waltham» para bolsillo	33.25	91602	1 Revólver Cal. 38	133.00
90991	1 Cadena y 1 par de chapas, 10 3/4 gramos	99.75	91621	1 Cadena con medalla, 20 gra.	66.50
90995	1 Cadena con medalla, 3 1/4 gra.	19.95	91632	1 Tarraja para tornillos	6.65
91005	1 Dije de 1 moneda de 5 dólares	93.10	91633	1 Llave universal y 1 llave para tubos	6.65
91013	1 Anillo con piedra, 2 gra.	6.65	91643	1 Perol de cobre	6.65
91014	1 Anillo, 1 gramo	5.32	91644	2 Cántaros de zinc	19.95
91021	1 Máquina «Singer» 15,88, sin bobina, con 1 porta carrucha y sin tira hilo, 1 bicicleta sin llantas y		91645	1 Cepillo acanalador, 2 planchas para ropa y 1 carrillo	13.30
			91648	1 Cadena con dije, 4 gramos	19.95
			91669	1 Anillo y 1 cadena dije de cruz, 3 gramos	19.95
			91692	1 Corte de seda y algodón para mujer	7.98
			91713	2 Cadenas con dijes, 1 par de chapas de monedas de 2 colonos y 1 moneda de 5 pesos mejicanos, 16 gramos	66.52
			91714	1 Par de chapas con piedras, 1 gr.	5.30

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
91720	2 Anillos y 1 cadena con Crucifijo, 35 1/2 gramos	133.00	92075	2 Cadenas, 5 chapas, 12 anillos, 1 esclava, 1 pulsera con dije, 2 medallas, 2 dije y 1 par de chapas de oro, 50 gramos	262.00
91731	1 Par de chapas con piedras, 2 gramos (incompletas)	7.98	92084	1 Cadena de oro con dije, 9 grs.	39.30
91741	1 Cadena con dije, 4 gramos	26.60	92087	1 Guitarra y 1 antena para carro	20.96
91764	1 Prendedor y 1 anillo con piedras	33.25	91088	2 Cadenas con 1 dije y 1 medalla, y 1 anillo de oro, 7 gramos	26.20
91768	1 Anillo, 1 par de chapas, 1 pedazo de anillo unpedazo y 2 cadenas, 5 1/4 gramos	26.60	92090	1 Bicicleta para mujer 21 x 12'	39.30
91772	1 Dije, 1 medalla y 3 anillos, 3 grs.	15.96	92091	1 Plancha de mármol	19.65
91777	1 Anillo, 1 gramo	6.65	92092	1 Hacha y 1 coba	13.10
91780	1 Cadena con medalla, 2 grs.	13.30	92096	1 Cadena de oro con medalla, 1 1/2 gramos	26.20
91781	1 Pulsera de oro, 11 gramos, (en m/e.)	39.90	92105	1 Macho para máquina de coser de lanzadera, New Home	7.86
91786	1 Par de chapas con 2 perlas, 1/2 gramo	7.98	92107	1 Par de argollas, 1 par de patacones, 3 anillos, 1 alfiler, 1 cadena y 4 medallas de oro, 10 grs.	78.60
91791	1 Bicicleta americana	39.90	92108	1 Carretón de madera, de mano	35.37
91808	1 Máquina de cortar pelo, en m/e.	9.31	93109	1 Leontina con dije, 26 1/2 gramos y 1 par de chapas de oro con perlas, chispas y rubíes	131.00
91811	1 Cepillo de hierro para hielo	5.32	92111	1 Entenalla, 3 formones y 1 desarmador	6.55
91826	1 Reloj inoxidable, faja de cuero	74.48	92113	1 Anillo y 1 par de chapas de monedas guatemaltecas	26.20
91850	2 Pares de chapas, 2 gramos	10.48	92114	1 Brazaete, 1 cordón con dije, 1 par de chapas, 1 anillo y 1 pulsera dije moneda de 5 dólares	655.00
91851	1 Cadena con medalla, 2 1/4 grs.	19.65	92118	1 Anillo, 1 pulsera, 1 par de chapas y 1 candado de oro, 17 1/4 gramos	65.50
91863	3 Anillos de oro, 6 gramos (1 de ellos con piedras, perlas incompletas)	26.20	92119	1 Leontina de oro, 13 gramos	131.00
91864	1 Pulsera de oro, 3 gramos	13.10	92120	1 Hebillas y 1 dije moneda de 2 colonos, de oro, 22 1/2 grs.	131.00
91873	1 Cadena con medalla, 3 gramos	13.10	92135	1 Anillo de oro, 5 1/2 gramos	19.65
91882	1 Par de chapas con perlas y diamantes	52.40	92149	2 Anillos de oro, 7 gramos	26.20
91887	1 Chapa de oro, 1 gramo	6.55	92150	1 Par de chapas de oro con 4 brillantes pequeños	196.56
91896	1 Cadena con dije, 1 alfiler, 1 par de chapas y 5 anillos, 11 grs.	78.60	92151	1 Cadena de oro con dije, 2 grs.	3.10
91920	1 Cadena con medalla, 2 1/2 grs.	13.10	92153	2 Tijeras para cortar generos	26.20
91921	1 Cadena con 2 diles y 1 medalla y 1 chapa, 3 1/2 gramos	19.65	92155	1 Alforja de vaqueta, 1 carrillo, 1 hachita de mano, 1 pesa y 1 rollo de alambre forrado	110.04
91922	1 Dije 2 corazones, 1 1/2 gramos y 1 pulsera de plata	13.10	92156	1 Cordón con 1 Cruz de oro, 12 gramos	39.30
91931	3 Anillos de oro, 7 1/2 gramos	19.65	92157	1 Par chapas de oro, 8 gramos	45.85
91933	1 Pulsera de oro, 5 gramos	58.95	92158	1 Oarropa remendada	13.10
91935	1 Cordón de oro, 1 par de mancuernillas con 6 chispitas, 4 rubíes, 1 leopoldina, 1 moneda de oro, tica, 1 dije de moneda de 2.50 oro, 1 pluma y 1 lapicero	131.00	92159	1 Sargento de hierro y 1 caja de taladro	10.48
91943	1 Pulsera de oro, 19 gramos	131.00	92160	2 Sargentos para carpintería	6.55
91944	1 Máquina de coser «Singer» 15/30 en m/e.	327.50	92161	2 Pedazos de cadenas y 2 pedazos de chapas de oro, con piedras y chispas (una menos), 9 1/4 grs.	32.75
91948	1 Anillo con 2 piedras, 1 1/2 grs.	9.17	92163	1 Cadena de oro, 5 1/2 grs.	26.20
91951	1 Anillo con 1 brillante regular y 7 pequeños	655.00	92164	2 Anillos, 1 botón, 1 par mancuernillas y 1 esclava de oro, 9 1/4 gramos	32.75
91962	1 Cadena con Crucifijo y 1 cadena con medalla, rev., 13 grs.	65.50	92165	1 Botón, 1 anillo con piedra, 1 par chapas con piedras de oro, 5 gramos y 1 reloj enchapado para bolsillo	39.30
91972	1 Cadena con dije, 2 1/2 gramos	13.10	92166	1 Taladro y 2 cepillos	19.65
91973	1 Cadena con dije, 3 1/2 grs.	19.65	92167	2 Cepillos de hierro pequeños, 1 hachita y 1 sargento	13.10
91991	1 Par de chapas con piedras, 1 gr.	6.55	92193	1 Anillo de oro con piedra, 3 grs.	13.10
91998	2 Cadenas, 1 pedazo de cadena, 1 dije, 2 chapas en m/e, 1 par de chapas 1 corona y 1 adorno de oro para santos, 18 1/2 gramos	131.00	92220	1 Par chongos y 3 anillos de oro con piedras y perlas falsas, faltando 1, 5 1/2 gramos	32.75
92001	1 Leontina con dije de plata	6.55	92226	1 Cadena de oro con medalla 1 1/4 gramos	13.10
92002	1 Cepillo de hierro	6.55	92242	1 Mazo de hierro	6.55
92014	5 Pedazos de cadenas, 3 anillos de oro con piedras y 1 brillante pequeño	131.00	92244	1 Anillo de oro, quebrado, 1 1/4 gramo	6.55
92035	1 Anillo, 1 par de mancuernillas, 1 par de chapas con piedras y 1 cadena con Crucifijo, 9 3/4 grs.	45.85	92265	1 Máquina de coser marca «Singer» estilo 15/30, sin devanador y 1 visagra menos, de 7 gavetas	131.00
92048	1 Par chapas de oro, 1 1/2 grs.	7.86	92294	1 Anillo, 1 cadena y 1 par de cha-	
92049	1 Anillo de oro, 1 1/4 grs.	13.10			
92050	1 Par de planchas para ropa	5.24			
92063	1 Pulsera de oro, 13 grs.	65.50			
92065	1 Pulsera, 2 cadenas, 1 medalla, 3 anillos con piedra y 1 anillo marquesa de oro, 29 1/2 grs.	216.15			
92067	3 Pulseras y 1 alfiler de oro, 26 1/2 gramos	222.70			
92071	2 Pares chapas de oro, 4 gramos	15.72			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
92300	pas de oro con piedra, 8 1/4 grs.	32.75
92315	1 Anillo y 1 cadena con dije, de oro, con piedra, 7 gramos	32.75
92319	2 Anillos de oro, 3 1/4 gramos	13.10
92330	1 Anillo y 1 par chapas de oro con palmas menos, 6 gramos	19.65
92360	1 Anillo, 1 par chapas y 1 collar, de oro, 25 gramos	104.80
92360	1 Par chapas incompletas, de oro, 3 gramos	10.48
92383	1 Nivel de hierro, 1 plomo quebrado	6.55
92388	1 Cadena dije corazón, 3 pares de chapas y 4 anillos con piedras, 17 1/2 gramos p/t.	78.60
92398	1 Anillo y 1 cadena con medalla de oro, 5 gramos	26.20
92409	3 Chapas de oro, 3 gramos	7.86
92430	1 Anillo de oro con 1 brillante irregular fallado	196.50
92450	1 Anillo y 1 cadena con medalla, de oro, 4 gramos	19.65
92464	1 Anillo, 1 par de chapas, 1 gacilla con dije y corazón de oro, 1 1/2 gramos	7.86
92468	1 Anillo, 1 cadena con dije, rev. y 2 pares chapas monedas de colonos y guatemaltecas, 15 grs.	65.50
92470	1 Cadena de oro con dije, 1 1/2 grs.	10.48
92477	1 Máquina de coser marca «Singer» estilo 15/30, 5 gavetas	262.00
92478	1 Cadena de oro con dije	26.20
92494	1 Par de chapas de oro, peso 1 1/4 gramos	6.55
92505	1 Máquina para moler maíz	13.10
92517	1 Cama de madera	45.85
92545	1 Cadena de oro con dije, 2 grs.	13.10
92557	1 Cadena de oro dije Crucifijo, 7 gramos	39.30
92593	1 Pluma fuente marca «Parker»	13.10

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)  
Agencia de Masaya.

2 2

Nº 2636

Diez de la maña catorce de marzo mil novecientos cincuenta, remataráse mejor postor local este Juzgado, siguientes fincas:

Rústica denominada El Carmen u Hoyo de Barro como de veinte manzanas de cabida, sita jurisdicción La Paz de este Departamento, limitado: oriente, Ranulfo Alemán, antes Coronado Alemán, Coronel Julio Somoza, antes Manuel Antonio Tardecilla; poniente, Pedro Antonio López y hermanos, Coronel Julio Somoza, antes Feliciano López; norte, Dorotheo López y Francisco Alemán, camino en medio y sur, Virgilio Velásquez, Manuel Zea Bravo y Julio Somoza.

Base remate, diez mil córdobas.

Rústica denominada El Potrerón, como de ocho manzanas cabida situada jurisdicción La Paz de este Departamento Carazo, limitada: oriente, Cecilio López; poniente, Apolinar Potosme; norte, Adela y Juan José Potosme, camino en medio y sur, Antonio Conrado, interpuesto quebrada La Danta.

Base remate, cuatro mil córdobas.

Rústica como de dos manzanas, sita al Sur de la Paz, limitada: oriente, Cecilio López; poniente, Basilio Potosme; norte, Adela López y sur, los Conrados.

Base remate, dos mil córdobas.

Oyense posturas legales que no bajen de dos tercios del avalúo.

Ejecución doña Evangelina Matus de Tapia contra Pablo Jiménez Hernández,

Juzgado Distrito para lo Civil. Jinotepe, veintidos de Febrero mil novecientos cincuenta.—A. Solórzano Gómez.—Máximo Román A., Srío.  
471 3 1

Nº 2635

Tres tarde cuatro Marzo entrante, remataráse, oficina, manzana y medio jurisdicción Nindirí, lindando: oriente, Guillermo Mora; occidente, Teodora, Bernardo López; norte, Víctor Brenes Rosales; sur, Teodora y Bernardo López.

Vale doscientos córdobas.  
Juzgado Local Civil. Masaya, veintitres Febrero mil novecientos cincuenta.—Héctor Vega, Srío.  
472 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2048

Doctor Benjamín Zeledón, apoderado, Camilo Zamora Zeledón, pide extiéndase título supletorio su representado, propiedad rústica ciento cincuenta manzanas, situada Cerro Colorado, jurisdicción Yalí; conteniendo casa habitación, once varas largo por cinco ancho, con corredor al frente; un rancho cocina; potreros zacate guinea; cercas alambre y naturales, lindante: Oriente, Braulio Torres; Occidente y Norte, Luis Frenzel; Sur, Blas Miguel Molina.

Quien tenga derecho, preséntese legalmente.  
Dado Juzgado Distrito. Jinotepe, quince Diciembre mil novecientos cuarentinueve.— R. Hazera.— C. Castillo C., Srío.

Es conforme. Jinotepe, quince Diciembre mil novecientos cuarentinueve. —C. Castillo C., Srío.  
2977 3 3

Nº 2035

Amelia López Jorge, solicita título supletorio finca esta jurisdicción, limitada: Oriente, Matilde López; Poniente, Feliciano López; Norte y Sur, Francisco Mercado; valor cien córdobas.

Oyense oposiciones.  
Juzgado Local, La Concepción, dieciséis Diciembre mil novecientos cuarentinueve. — Rod. Alvarado.— S. Campos y U., Srío.  
2958 3 3

Nº 2110

Félix Pedro Guadamuz, solicita título supletorio, terreno ubicado en Malacatoya, limitado: Norte, río Malacatoya; Sur y Oriente, Andrés López; Poniente, Alejo Acosta.

Juzgado Civil Distrito, Granada, once Enero mil novecientos cincuenta. — José Sánchez, Srío.  
12 3 3

Nº 2125

Aristides Deigado Tijerino, solicita título supletorio río, casa y solar, Telica, lindantes: Oriente, Sur, predios solicitante; Poniente, Norte, Anastasio Díaz.

Interesados opónganse.  
Juzgado Civil Distrito, León, once Enero mil novecientos cincuenta. — J. R. Saborio, Srío.  
29 3 3

Nº 2128

Jacinto Rojas, solicita título supletorio, a) casa y solar, Subtiava, lindante: Oriente, Norte, Timoteo Bárcenas; Poniente, Sur, Gregorio Roque. b) Finca agrícola, Abangasca, jurisdicción León, nueve manzanas, terreno propio, lindante: Oriente, José Láinez; Poniente, el solicitante; Norte, Ramón Moya; Sur, Fernando Láinez.

Interesados, opónganse.  
Juzgado Civil Distrito, León, diez Enero mil novecientos cincuenta. — J. R. Saborio, Srío.  
26 3 3

N° 1912

Fermin Brenes, solicita título supletorio, setentecino manzanas terreno propio, sitio San Juan Terranova, alrededores Jicaral, lindante: Oriente, Rito Padilla; Poniente, Diego Antonio Brenes; Norte, Calle Real La India; Sur, Monte inculto. Valorado quinientos córdobas.

Interesados, opónganse término ley.

Juzgado Civil Distrito, León, Agosto mil novecientos cuarentinueve. — J. R. Saborio E., Srío.

2843 3 3

N° 2115

Elisa Vallejos, este domicilio, solicita título supletorio predio ubicado Oyote, compuesto seis manzanas superficie, lindantes: Oriente, Luis Antonio Osorio; Occidente, Antonio Ortez; Norte, monte inculto; Sur, Antonio Ortez.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local, Somoto, doce Enero mil novecientos cincuenta. — César Bustillo, Santiago Hernández, Srío.

49 3 3

N° 2100

Amalia Matamoros, este domicilio, pide título supletorio casita y solar ubicados orillas esta ciudad, lindantes: Oriente, Mariana Medina; Occidente, Antonio Pinell; Norte, Juan Ramón Isaguirre; Sur, Carmen Cruz.

Opónganse, término legal.

Dado Juzgado Local, Somoto, doce Enero mil novecientos cincuenta. — César Bustillo — Santiago Hernández, Srío.

50 3 3

N° 2177

Gertrudis Fuentes, solicita título supletorio un cerramiento como cinco manzanas extensión superficial, ubicada sitio San Miguel Arquín, esta jurisdicción, lindante conjunto: Oriente, Domingo Hudiel; Occidente, predio de Crisanto Fuentes; Norte, predio de Hermenegildo Hudiel y Sur, predio de Policarpa Fuentes. Estimados doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local, Estelí, trece de Enero mil novecientos cincuenta. — Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original, Arsenio Torrez, Srío.

74 3 3

N° 2184

Concepción Rivas viuda de Méndez, solicita título supletorio finca rústica, La Esperanza, un cuarto caballería medida antigua, sitio El Paujil, jurisdicción Villanueva, lindante dicho sitio: Oriente, San Juan del Gozo y San Marquitos; Occidente, Hato Grande y Satoca; Norte, río Negro y Sur, río de Villanueva o Aqueslapa, estimado dos mil córdobas.

Quien tenga interés opóngase.

Juzgado Distrito, Chinandega, diez y siete Enero mil novecientos cincuenta. — H. Delgadillo, Srío.

89 3 3

N° 1925

Lázaro Hernández, solicita título supletorio, siguientes lotes terreno rústico, sitios esta jurisdicción; a) lote como de cuatro manzanas, sitio Urbalte, siguientes linderos: Oriente, Gilberto Condega; Poniente, Juan Barrios; Norte, Gerardo Barrios; Sur, Gilberto Condega; b) lote de cuatro manzanas, sito en Zaragoza, siguientes linderos: Oriente, Mariano Icaza; Poniente, Anto-

nio Ruiz; Norte, Ramiro Barrios; Sur, Antonio Ruiz.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil, Alta Gracia, treinta Noviembre mil novecientos cuarenta y nueve. — Gabriel Mejía, Srío.

2855 3 3

N° 2197

Concepción Rostrán Torres, solicita título supletorio solar rústico en Cosmapa esta jurisdicción, lindante: Oriente, Alonso Páiz; Poniente, José Angel Montes; Norte, José Angel Montes; Sur, Dolores Martínez.

Quien pretenda derechos opóngase.

Dado Juzgado Local Civil, Chichigalpa, once de Enero de mil novecientos cincuenta. — Ernest. Hernández — Evenor Somarriba, Srío.

100 3 3

N° 2210

Santiago Delgado, solicita título supletorio lote treinta manzanas, jurisdicción Posoltega, lindante: Oriente, Norte, Poniente, ejidos de Posoltega; Sur, sucesión Jesús Chavarría.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito, Chinandega, dieciséis Enero mil novecientos cincuenta. — J. Antonio Delgadillo, Srío.

109 3 3

N° 2211

Olimpia Nerváez, solicita título supletorio casa y solar, Malpaisillo, lindantes: Oriente, Vicente Olivas; Poniente, mediando calle, Francisco Nerváez; Norte, línea férrea; Sur, Amalia González.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, veinte Enero mil novecientos cincuenta. — J. R. Saborio E., Srío.

110 3 3

N° 1274

Hercilia Hernández, solicita título supletorio, finca treinta manzanas, jurisdicción León, lindante: Oriente, Chilamate; Poniente, Antonio Baldizón; Norte, Jesús María; Sur, Adrián Somarriba.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, trece Diciembre mil novecientos cuarentinueve. — J. R. Saborio E., Srío.

2916 3 3

N° 1924

Martin Alvarez Hernández, solicita título supletorio lote terreno rústico sito en Anchira, esta jurisdicción, como tres cuartos manzanas extensión, siguientes linderos: Oriente, posesión de Dolores Flores Mejía; Poniente, Cipriana Palzano y Francisco Ojeda; Norte, Francisco Cajina y Sur, Teodoro Mena.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil, Alta Gracia, veintiocho Noviembre mil novecientos cuarenta y nueve. — Gabriel Mejía, Srío.

2854 3 3

## MARCAS DE FABRICA

N° 2510

Laboratorios Farmacéuticos de Nicaragua, Sociedad Anónima, de Managua, Nicaragua, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Palais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de

Invencción, de este domicilio, solicita registró esta marca de fábrica y comercio:

## LAFANISA

para: Productos y preparaciones Químicas, farmacéuticas y medicinales de toda clase y descripción; productos alimenticios e ingredientes de alimentos; cosméticos y artículos de tocador de toda clase y productos similares.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial.

347 3 2

Nº 2515

Pitney-Bowes, Inc., de Stamford, Fairfield, Connecticut, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patente de invención, de este domicilio, solicita registro de esta marca de fábrica y comercio:

## TICKOMETER

para: Máquinas para cortar y para imprimir materiales en hojas, tales como cupones, boletos, marcadores, hojas de archivos, tarjetas, recibos, etiquetas, certificados, boletos de transbordo, formularios, cheques, billetes y papel moneda.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

352 3 2

Nº 2512

Laboratorios Higía, S. A., de México, D. F., República de México, solicitan registro esta marca de fábrica y comercio:

## HIPOTENSIL

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de todas las clases, especialmente para un preparado neurosedante, hipotensor y vasodilatador.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

349 3 2

Nº 2509

Merck & Co.; Inc., de Rahway, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante gestores Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## CORTONE

para: Productos farmacéuticos, medicinales y químicos para usos medicinales, de toda clase y descripción.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

346 3 2

Nº 2508

Unión Garbice And Carbon Corporation, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

tes de Invencción, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Baterías secas eléctricas, lámparas de mano (flashlights), bombillos y lámparas eléctricas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N. once de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

345 3 2

Nº 2511

Perfumes Lucien Lelong, de Neuilly s/Seine, Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registra marca de fábrica y comercio:

## LUCIEN LE LONG

para: Toda clase de productos de perfumería, de belleza, de jabonería, de cosméticos y artículos, utensilios y accesorios de tocador de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

348 3 2

Nº 2514

Galatex Co. Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Ropa y vestidura de toda clase y descripción, y sus accesorios en general, especialmente calcetería.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

351 3 2

Nº 2513

Laboratorios Higía, S. A., de México, D. F. República de México, solicitan registro esta marca de fábrica y comercio:

## UROLITIOL

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, especialmente para el tratamiento de la diatesis úrica, arenillas de origen úrico, litiasis renal, artritis, gota y reumatismo.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

350 3 2

Nº 2478

Julio Vigil & Caligaris Co. Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica, comerciantes y de este domicilio como apoderados de la Sociedad Sandoz, S. A. de Suiza, solicitan depósito y registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

## CAFERGOT

para proteger y distinguir ampollas, soluciones, etc.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Of. Mayor. 341 3 3

### TERRENOS NACIONALES

Nº 1231

Eulogio Pérez, en su calidad de nicaragüense, y cabeza de familia, solicita adjudicación gratuita lote de terreno nacional, de dieciocho manzanas o sean doce y media hectáreas de extensión, situado en la cañada de «Las Nubes», de esta jurisdicción, contiene: chagüite, potrero, pasto natural, huertas de agricultura y casa de habitación, todo comprendido bajo los siguientes linderos: oriente y sur, predio de Eugenio Lang; occidente, el de Clorindo Castillo; y norte, predio de Manuel Lanza.

Quien se considere con derecho opóngase dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación Hacienda del Departamento.—Matagalpa, cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan F. Cerna B.—E. Alonzo L., Srío. 2238 3 2

Nº 2026

Bonard Benci, Elorio Pantin, Baliseali Lin, Elken Pantin, Pitanio Pantin, José Alarcon, Ramón Benci, Alberto Pantin, Casanova Pantin, Medrano Pantin, Ipraim Ramos y Manuel Pantin, todos mayores de edad, casados, nicaragüenses, Mosquitos, agricultores, cabeza de familia y familiares, del domicilio del caserío denominado Crasa, en el Río Coco o Segovia, jurisdicción de esta Comarca, solicitan en mancomún (300) trescientas hectáreas de terreno baldío nacional, a título gratuito, apoyados en el Decreto Legislativo Nº 577 de 30 de Octubre de 1946; y situado el terreno a la margen del Río Coco en el lugar llamado Yascu, y entre los linderos siguientes: Norte, la punta de la Playa Yascu; Sur, hacia río abajo, colinda con mojón del señor Colso Pantin; Este, montañas nacionales y Este, el Río Coco; calificado de Agricultura y que le han tenido en arriendo por varios años.

Lo que se pone al conocimiento del público y el que se crea con derecho, presentese a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación y Subdelegación de Hacienda de la Comarca, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarentinueve.—G. Pineda, Teniente; Inf. G.N., Subdelegado de Hacienda—Juan M. Ortega, Srío.

Es conforme con su original. Cabo Gracias a Dios, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarentinueve.—Antonio Ch. Villagra, Sargento 1º Nº 2668 GN., Gobernador y Subdelegado Interino. — Juan Manuel Ortega, Srío. 2967 3 3

Nº 2024

El señor Daniel Sánchez Palma, del domicilio de Ocotal, se ha presentado solicitando concesión a Título gratuito, veinticinco hectáreas de terreno nacional baldío ubicado en lugar denominado «Los Naranjos», jurisdicción de Jalapa, Nueva Segovia, bajo los siguientes linderos: Oriente, Occidente y Norte, montaña inculta nacional; Sur, propiedades de Andrés Cerna y José María

Quien se crea con derecho, opóngase dentro del término de un mes.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Nueva Segovia, Ocotal, catorce de Diciembre de mil novecientos cuarentinueve. — Lizandro Delgadillo, Coronel G.N., de Nicaragua, Jefe Político de Nueva Segovia.—Rafael Almendarez L., Srío. 2969 3 3

Nº 1935

Jerónimo Granados, nicaragüense, cabeza de familia, solicita adjudicación gratuita lote terreno nacional, de veinte manzanas extensión, o sean catorce hectáreas y tracción, situado cañada Las Nubes, esta jurisdicción, contiene: chagüite, cafetos, huertas de agricultura y casa de habitación, todo con estos linderos: Este, predio de Adolfo Manzanarez; Oeste, los de Estanislao Díaz y Jaime Corriols; Norte, predios de Felipe Mendoza y Estanislao Díaz; y Sur, predio de Jaime Corriols.

Quien se considere con derecho opóngase dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan F. Cerna, — E. Alonzo R., Srío. 2863 3 3

### NOTIFICACION

Nº 2632

A Uds. las personas nominadas en el auto que adelanto insertaré, como colindantes en la parte sur de la finca La Granja, ubicada en el sitio San Diego del Júcaro y en ejidos de esta ciudad, les hago saber y notifico el auto que literalmente dice: «Juzgado de Distrito, Ramo Civil. Estelí, veintuno de febrero de mil novecientos cincuenta. Las once de la mañana. No habiendo tenido efecto lo ordenado en auto de las ocho de la mañana del treinta y uno de enero del corriente año, es decir el deslinde parcial solicitado por la señora Juana Rodríguez de Villegas, de la finca rústica denominada La Granja, ubicada en el sitio San Diego del Júcaro y en ejidos de esta ciudad, compuesta de dos parcelas, una de ciento veintisiete manzanas y cinco mil trescientas treinta y tres varas cuadradas, y la otra de veintiocho manzanas, situada la primera en el referido sitio y la segunda en terreno ejidal, en la parte en que la finca La Granja, colinda con el sitio la Guaruma o ejidos de la ciudad de Estelí, señalanse para llevarlo a efecto las tres de la tarde del sábado dieciocho de marzo del corriente año y el mojón donde el límite sur del sitio San Diego del Júcaro corta el camino que de Estelí conduce a La Granja, que es la misma abra telegráfica a Condega, a corta distancia de la quebrada de La Galera, punto que marca un mojón divisorio de don Juan de Dios Pastora, el que además servirá de punto de reunión, todo con situación de los colindantes a interesados señores. Carmen Corea de Rivas, Silvestre y Catirino Flores, representado este último por su conyuge sobreviviente doña Carlota Rivera viuda de Flores, y por sus hijos Francisca, Anselmo, Clara, Fidel, Florencio, Julia, Anita y Juan Ramón Flores Rivera, y de los desconocidos y de ignorada residencia, para que personalmente concurren con sus respectivos títulos o los remitan a este Juzgado o al lugar señalado como punto de reunión. Siendo más de seis colindantes y por haber desconocidos y de ignorada residencia, de conformidad con los Artos. 123 y 1453 Pr., notifiqueseles por medio de cédula que se fijará en la tabla de avisos de este Juzgado y publicará en «La Gaceta», Diario Oficial. Notifiquese. Julio C. Madrigal.—A. Fajardo, Srío.

Lo que notifico a Uds. en la ciudad de Estelí a las once de la mañana del veintidos de febrero de mil novecientos cincuenta.—A. Fajardo, Srío.

464 1